PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**LUVIANOS, MÉXICO; 16 DE JUNIO DE 2022.** ***NO. SA/GM-22/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.**
   ACUERDO 139 /2022.

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 22 SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.----------

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

A SU POBLACIÓN HACE SABER QUE EL CABILDO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO CON CARÁCTER DE REGLAMENTO INTERNO

PRIMERO. SE CREA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL, TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

SON SUJETOS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA SOCIEDAD EN GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

I. **AUTORIDADES.-** DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL O MUNICIPAL QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.
II. **AYUNTAMIENTO.-** ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SÍNDICOS Y SIETE REGIDORES.
III. **COESPO.-** AL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.
IV. **COMISIÓN.-** LOS ÓRGANOS DE TRABAJO Y APOYO DEL COMUPO, QUE SE INTEGRAN CON EL FIN DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR EL PROPIO COMUPO.
V. **COMUPO.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.
VI. **DEMOGRAFÍA.-** ESTUDIO DE LAS POBLACIONES HUMANAS Y QUE TRATA DE SU DIMENSIÓN, ESTRUCTURA, EVOLUCIÓN Y CARACTERES CONSIDERADAS PRINCIPALMENTE DESDE UN PUNTO DE VISTA CUANTITATIVO, NO SE LIMITA A LA MEDICIÓN, SINO QUE INCLUYE NECESARIAMENTE LA INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS, LAS PROYECCIONES Y PREVISIONES CON BASE EN LOS SUPUESTOS QUE INCLUYEN VARIABLES NO DEMOGRÁFICAS.
VII. **LEY.-** LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.
VIII. **MUNICIPIO.-** EL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.
IX. **PLAN MUNICIPAL.-** AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
X. **PLAN.-** AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.
XI. **POBLACIÓN** EL CONJUNTO DE SERES HUMANOS QUE HABITAN EN DETERMINADO TERRITORIO O ÁREA GEOGRÁFICA ESPECIFICA.
XII. **PRESIDENTE.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.
XIII. **PROGRAMA MUNICIPAL.-** AL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN.
XIV. **PROGRAMA.-** AL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN.
XV. **REGLAMENTO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 3. EL COMUPO ES UN ÓRGANO COLEGIADO, ENCARGADO DE IMPULSAR LAS TAREAS DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, COADYUVANDO CON LA ADMINISTRACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN, BASADO EN UN DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO Y SOCIOECONÓMICO, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y EN SU CASO FEDERAL, CON EL FIN DE INCORPORAR LA POLÍTICA DE POBLACIÓN EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 4. EL COMUPO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS ACTIVIDADES OBSERVARÁ LAS POLÍTICAS DE POBLACIÓN INSTRUMENTADAS EN LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, EL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO; ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPAL DE POBLACIÓN.

ARTÍCULO 5. EL COMUPO, COADYUVARÁ EN LA DETECCIÓN, ESTUDIO, REGISTRO Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE EN LOS ÁMBITOS DE REGULACIÓN DEMOGRÁFICA, SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, ECOLOGÍA, EMPLEO, ÉTNICOS, MIGRACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y URBANO, ASÍ COMO LOS QUE DETERMINE EL PROPIO COMUPO.

ARTÍCULO 6. LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA DEBERÁN CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA AUTÉNTICA CULTURA DEMOGRÁFICA, QUE PROMUEVA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, CAMBIOS EN LA ACTITUD, COMPORTAMIENTOS RESPONSABLES Y PARTICIPATIVOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 7. LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN TENDRÁN COMO FINALIDAD, LO SIGUIENTE:

I. ORIENTAR LA POLÍTICA DE POBLACIÓN PARA PRIVILEGIAR EL DESARROLLO HUMANO COMO OBJETIVO CENTRAL DE SUS ACCIONES, CON EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
II. PROPICIAR, QUE LA INFORMACIÓN DE INDICADORES POBLACIONALES Y PROYECCIONES, SEAN UTILIZADOS EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN MUNICIPAL.
III. COORDINAR EN LA INSTANCIA FEDERAL Y ESTATAL DEL RAMO, PROGRAMAS QUE COADYUVEN EN LA FORMACIÓN DE CONCIENCIA CÍVICA Y DE FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES DE LA COMUNIDAD, TENDIENTES A DESARROLLAR Y RESTABLECER PRINCIPIOS Y VALORES QUE COHESIONEN AL TEJIDO SOCIAL.
IV. ESTABLECER Y APLICAR LAS ESTRATEGIAS ADECUADAS A LAS CARACTERÍSTICAS CULTURALES, SOCIALES, ECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, A FIN DE IMPULSAR Y LOGRAR SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL.
V. IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE GENERE EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA APOYAR A LOS GRUPOS DE EDAD AVANZADA EN SITUACIÓN DE POBREZA O MARGINACIÓN.
VI. FOMENTAR Y PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE;
VII. CONSERVAR LOS VALORES CULTURALES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
VIII. PROCURAR QUE LOS PROGRAMAS SOBRE POBLACIÓN CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UNA CONCIENCIA DEMOGRÁFICA QUE PROMUEVA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LOGRAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
IX. IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON VISIÓN DE CARÁCTER METROPOLITANO.

CAPITULO II

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

DE SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 8. EL COMUPO SE INSTALARÁ UNA VEZ QUE TOME POSESIÓN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DECLARÁNDOSE FORMALMENTE INSTALADO EN SESIÓN DE CABILDO, DEBIENDO HACERSE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA PROTESTA DE LEY A SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 9. PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SE INTEGRARÁ POR:

I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
II. UN VICEPRESIDENTE, REGIDOR (A) COMISIÓN EDILICIA DE POBLACIÓN.
III. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE PREVIO ACUERDO DEL COMUPO;
IV. LOS VOCALES QUE SERÁN:
   a) EDÉN BENÍTEZ RIVERA (CUARTO REGIDOR)
   b) JOSÉ MATILDE SILVAS TORIBIO (DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO)
   c) ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ (TERCER REGIDOR)
   d) JACIEL GASPAR JAIMES (SUBDIRECTOR DE CATASTRO)
   e) CATALINA VERÓNICA CABRERA MONDRAGÓN (DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE)

ARTÍCULO 10. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES TENDRÁ LA FACULTAD DE NOMBRAR POR ESCRITO A UN SUPLENTE, QUIEN ASISTIRÁ A LAS SESIONES EN CASO DE AUSENCIA DEL TITULAR.

EL PRESIDENTE DEL COMUPO, SERÁ SUPLIDO EN SUS AUSENCIAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 11. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMUPO, OSTENTARÁN CARGOS HONORÍFICOS POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 12. LOS INTEGRANTES DEL COMUPO PERMANECERÁN, EL TIEMPO QUE DURE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. EL SECRETARIO TÉCNICO REMITIRÁ A EL COESPO EL ACTA DE CABILDO DEBIDAMENTE VALIDADA, DONDE SE DE POR CONFORMADO EL COMUPO, ASÍ COMO LA

NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DEL MISMO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMUPO

ARTÍCULO 14. LAS SESIONES PODRÁN SER PRIVADAS O PÚBLICAS, DE ACUERDO CON EL TEMA A TRATAR Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 15. LLEVARÁ A CABO SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TOMARÁ SUS DECISIONES POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES. LAS SESIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESIDENTE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO TÉCNICO.

LOS INTEGRANTES DEL COMUPO PODRÁN INVITAR A PARTICIPAR EN LAS SESIONES Y DE ACUERDO AL TEMA DE QUE SE TRATE SÓLO CON DERECHO A VOZ, A AQUELLOS EXPERTOS O MIEMBROS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS U ORGANIZACIONES PRIVADAS QUE POR SU PREPARACIÓN, MÉRITO O FUNCIÓN, PUEDAN COADYUVAR A LOGRAR UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS TAREAS Y TEMAS EN LA MATERIA, CON EL OBJETO DE PROPONER POLÍTICAS, CRITERIOS Y ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER E IMPULSAR UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA QUE RECONOZCA LA VULNERABILIDAD DEL SECTOR Y CONDUZCA AL MEJORAMIENTO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

ARTÍCULO 16. SERÁN SESIONES ORDINARIAS, AQUELLAS QUE TENGAN VERIFICATIVO POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, LA CONVOCATORIA SERÁ NOTIFICADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO CON POR LO MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA.

LAS SESIONES ORDINARIAS DEBERÁN CONTAR CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO, DE LOS INTEGRANTES DEL COMUPO.

PARA EL CASO DE QUE NO EXISTA QUÓRUM, EL SECRETARIO TÉCNICO, DEBERÁ ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE HACIENDO CONSTAR EL HECHO, REALIZANDO SEGUNDA CONVOCATORIA PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 17. SERÁN SESIONES EXTRAORDINARIAS, AQUELLAS CUYA IMPORTANCIA ASÍ LO JUSTIFIQUE Y PODRÁN SER CONVOCADAS POR CUALQUIER MIEMBRO DEL COMUPO O BIEN A PETICIÓN DE ALGUNA COMISIÓN, CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTANDO SOLICITUD POR ESCRITO AL PRESIDENTE, EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁN LOS ASUNTOS A TRATAR.

ARTÍCULO 18. LOS INTEGRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CONTARÁN CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

ARTÍCULO 19. LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMUPO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CON DESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS LEGALES Y DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SE HAYAN APROBADO.
IV. PUNTOS A TRATAR DURANTE LA SESIÓN, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES
V. ASUNTOS GENERALES, Y;
VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 20.- LAS SESIONES DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN ORDEN, DEBIENDO LEVANTAR LA MANO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA.

ARTÍCULO 21.- LOS INTEGRANTES DEL COMUPO QUE ASÍ LO DESEEN, PODRÁN RAZONAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

CORRESPONDERÁ AL SECRETARIO TÉCNICO, LLEVAR A CABO EL CONTEO DE LOS VOTOS DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES Y DECLARAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

CAPITULO IV

DE LAS ACTAS DEL COMUPO

ARTÍCULO 22.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES, SERÁN LEVANTADAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN LAS HARÁ VALIDAR POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON**.**

ARTÍCULO 23.- LAS ACTAS DE CADA SESIÓN DEBERÁN CONTENER:

I. FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE CELEBRÓ Y HORA DE CLAUSURA
II. ORDEN DEL DÍA
III. DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL
IV. ASUNTOS TRATADOS, ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS LEGALES Y LAS DISPOSICIONES QUE SE HAYAN APROBADO Y RESUELTO EN VOTACIÓN
V. INTERVENCIONES Y PARTICIPACIONES DE QUIENES ASISTAN A LA SESIÓN, Y;
VI. RELACIÓN DE DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE.

ARTÍCULO 24.- EL SECRETARIO TÉCNICO, DEBERÁ LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS CON LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES, EL CUAL LLEVARÁ UN APÉNDICE AL QUE SE AGREGARÁN LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES.

ARTÍCULO 25.- EN CADA SESIÓN, PODRÁ SOLICITARSE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, SIEMPRE QUE EL SECRETARIO TÉCNICO HAYA REMITIDO CON ANTERIORIDAD EL PROYECTO DE LA MISMA A LOS INTEGRANTES DEL COMUPO.

ARTÍCULO 26.- EL SECRETARIO TÉCNICO, REMITIRÁ AL COESPO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMUPO DEBIDAMENTE VALIDADA POR SUS INTEGRANTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE CELEBRADO.

CAPITULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMUPO

ATRIBUCIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL COMUPO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. FORMULAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN COMO MARCO NORMATIVO Y COORDINADOR DE LAS ACCIONES Y TAREAS EN LA MATERIA, PRIORIZANDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEMOGRÁFICOS;
II. DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;
III. BUSCAR UN EQUILIBRIO EN CUANTO A VOLUMEN, ESTRUCTURA DINÁMICA Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, DEBIENDO PARA ELLO, COORDINARSE CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL CON EL FIN DE TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO;
IV. COORDINAR LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SU PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN;
V. ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA POLÍTICA DE POBLACIÓN MUNICIPAL;
VI. ANALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO;
VII. COORDINARSE CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES A FIN DE DESARROLLAR PROYECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO;
VIII. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN LA MATERIA CON ENTIDADES ESTATALES, CON ACTORES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL QUE TENGAN INJERENCIA EN TEMAS EN LA MATERIA DENTRO DE SU TERRITORIO;
IX. ESTABLECER LAS BASES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN EN LOS PLANES Y/O PROGRAMAS DE POBLACIÓN;
X. REALIZAR, PROMOVER, APOYAR Y COORDINAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LOS FINES DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN COMO INSUMO PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL;
XI. ELABORAR Y DIFUNDIR PROGRAMAS DE INFORMACIÓN EN LA MATERIA QUE FOMENTEN ACTITUDES DE PARTICIPACIÓN, RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD, FORTALECIENDO ASÍ LOS VALORES DE NUESTRA CULTURA;

XII. ELABORAR, PUBLICAR Y DISTRIBUIR MATERIAL INFORMATIVO SOBRE ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y DEMÁS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES, QUE CONTRIBUYAN A CREAR EN LA FAMILIA UNA ACTITUD RESPONSABLE, TRASCENDIENDO SU ACCIÓN A LOS GRUPOS PRIORITARIOS;
XIII. PROMOVER, COORDINAR, FORMULAR E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA MATERIA;
XIV. PROPONER ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE POBLACIÓN EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO ACORDES A LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO;
XV. FORTALECER LOS ESFUERZOS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA MATERIA;
XVI. PROMOVER LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD, DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO;
XVII. CONTRIBUIR A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS SOBRE POBLACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA DEMOGRÁFICA CON EL FIN DE PROMOVER CAMBIOS DE ACTITUD, COMPORTAMIENTOS RESPONSABLES Y PARTICIPATIVOS EN LA POBLACIÓN, PARA LOGRAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;
XVIII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD EN LA OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN; Y
XIX. LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SUS FINES Y FUNCIONES, ASÍ COMO LAS PREVISTAS POR LA LEY DE POBLACIÓN DEL ESTADO, OTRAS LEYES APLICABLES Y EL PLAN ESTATAL DE POBLACIÓN.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMUPO

ARTÍCULO 28.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMUPO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. COORDINAR LAS ACCIONES QUE, EN LA MATERIA, REALICE EL COMUPO;
II. CONVOCAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, A LAS SESIONES;
III. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMUPO, ASÍ COMO REPRESENTARLO EN LOS EVENTOS EN QUE ASÍ SE REQUIERA;
IV. SOMETER POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO A CONSIDERACIÓN DEL COMUPO, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN RESPECTIVA;
V. PROPONER AL COMUPO LA INSTALACIÓN DE COMISIONES CON EL FIN DE ESTUDIAR O EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN LA MATERIA;
VI. FORMULAR CON APOYO DEL SECRETARIO TÉCNICO, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMUPO;
VII. ACORDAR CON EL COMUPO LAS ACCIONES A REALIZARSE DENTRO DEL MUNICIPIO, EN LA MATERIA Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN EDILICIA DE POBLACIÓN;
VIII. INTEGRAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS EN LA MATERIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMUPO;
IX. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y DEMÁS MEDIDAS PROPICIAS PARA ASEGURAR EL PROGRESO Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS;
X. FUNGIR COMO MODERADOR EN LAS SESIONES DEL COMUPO, CON EL FIN DE QUE SE GUARDE EL ORDEN DEBIDO;
XI. DECIDIR EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN, A TRAVÉS DE SU VOTO DE CALIDAD EN LOS ACUERDOS DEL COMUPO;
XII. PRESENTAR PROPUESTAS DE NUEVOS INTEGRANTES AL COMUPO;
XIII. PRESENTAR UN INFORME ANUAL AL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMUPO E INSTRUIR AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMUPO;
XIV. FIRMAR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL COMUPO, ASENTADOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS;
XV. INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O REFORMA AL PRESENTE REGLAMENTO, A FIN DE QUE SEA ANALIZADA, APROBADA Y TURNADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CORRESPONDIENTE; Y
XVI. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU CARGO.

CAPITULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 29.- EL VICEPRESIDENTE DETENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. COORDINAR LAS ACCIONES QUE, EN LA MATERIA, REALICE EL COMUPO;
II. CONVOCAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, A LAS SESIONES;
III. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMUPO, ASÍ COMO REPRESENTARLO EN LOS EVENTOS EN QUE ASÍ SE REQUIERA;
IV. SOMETER POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO A CONSIDERACIÓN DEL COMUPO, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN RESPECTIVA;
V. PROPONER AL COMUPO LA INSTALACIÓN DE COMISIONES CON EL FIN DE ESTUDIAR O EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN LA MATERIA;
VI. FORMULAR CON APOYO DEL SECRETARIO TÉCNICO, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMUPO;
VII. ACORDAR CON EL COMUPO LAS ACCIONES A REALIZARSE DENTRO DEL MUNICIPIO, EN LA MATERIA Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN EDILICIA DE POBLACIÓN;
VIII. INTEGRAR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS EN LA MATERIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMUPO;
IX. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y DEMÁS MEDIDAS PROPICIAS PARA ASEGURAR EL PROGRESO Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS;
X. FUNGIR COMO MODERADOR EN LAS SESIONES DEL COMUPO, CON EL FIN DE QUE SE GUARDE EL ORDEN DEBIDO;
XI. DECIDIR EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN, A TRAVÉS DE SU VOTO DE CALIDAD EN LOS ACUERDOS DEL COMUPO;
XII. PRESENTAR PROPUESTAS DE NUEVOS INTEGRANTES AL COMUPO;
XIII. PRESENTAR UN INFORME ANUAL AL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMUPO E INSTRUIR AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE INFORME A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMUPO;
XIV. FIRMAR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL COMUPO, ASENTADOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS;
XV. INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN O REFORMA AL PRESENTE REGLAMENTO, A FIN DE QUE SEA ANALIZADA, APROBADA Y TURNADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA CORRESPONDIENTE; Y
XVI. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU CARGO.

CAPITULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 30.- SERÁN ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO, LAS SIGUIENTES:

I. EMITIR LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMUPO, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE.
II. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DEL COMUPO.
III. PASAR LISTA DE ASISTENCIA E INFORMAR AL PRESIDENTE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL.
IV. PROPONER AL PRESIDENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LOS ASUNTOS QUE SERÁN TRATADOS EN CADA SESIÓN.
V. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL COMUPO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
VI. PROPONER AL PRESIDENTE DEL COMUPO LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMUPO.
VII. LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y HACERLAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMUPO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS;
VIII. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DEL COMUPO;
IX. EJECUTAR Y DAR DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DEL COMUPO, E INFORMAR DE LOS AVANCES A LOS INTEGRANTES;
X. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE INTEGREN Y DAR SEGUIMIENTO A LOS AVANCES RESPECTIVOS;
XI. RECIBIR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL COMUPO Y SOMETER A

CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE Y SUS MIEMBROS AQUELLAS PROPUESTAS QUE REQUIERAN DE SU ANÁLISIS Y CONSENSO;

XII. REPRESENTAR AL COMUPO EN LOS EVENTOS QUE ASÍ SE REQUIERA, POR AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

XIII. APOYAR A LOS CONSEJEROS EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA MATERIA.

XIV. REPRESENTAR AL COMUPO EN LOS EVENTOS QUE ASÍ SE REQUIERA, POR AUSENCIA DEL PRESIDENTE.

XV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE DEL COMUPO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CAPITULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 31.- CORRESPONDE A LOS VOCALES:

I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES;
II. DESEMPEÑAR LAS COMISIONES PARA LAS CUALES SEAN DESIGNADOS;
III. PROPONER ACUERDOS Y SOLUCIONES, REFERENTES A LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA DE POBLACIÓN;
IV. APROBAR EN SU CASO LAS ACTAS Y RESOLUCIONES, DE LAS SESIONES DEL COMUPO;
V. PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DENTRO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES LEGALES, EN LA MATERIA, PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y DEMÁS INHERENTES AL TEMA;
VI. PROPONER ASUNTOS PARA SER TRATADOS EN LAS SESIONES DEL COMUPO, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN LA MATERIA;
VII. PROPONER AL PRESIDENTE DEL COMUPO LLEVAR A CABO SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN;
VIII. ATENDER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL COMUPO E INFORMAR SOBRE LOS MISMOS AL PRESIDENTE A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO;
IX. PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN LA MATERIA, MEDIANTE ESQUEMAS DE TRABAJO QUE GENEREN MEJORES CONDICIONES, ECONÓMICAS, AMBIENTALES, HUMANAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN;
X. COLABORAR CON EL COMUPO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA;
XI. PROPONER AL COMUPO, MODIFICACIONES O REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO, DEBIENDO ACOMPAÑAR SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, A FIN DE QUE AMBOS DOCUMENTOS SEAN TURNADOS A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU MOMENTO SEAN APROBADOS POR EL H. CABILDO.
XII. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO.

CAPITULO X

DE LAS COMISIONES DEL COMUPO INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 31.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA TIENE A SU CARGO EL COMUPO, PODRÁN INTEGRARSE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

ARTÍCULO 32.- LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, DEBERÁ HACERSE CONSTAR COMO ACUERDO EN EL ACTA RESPECTIVA DE LA SESIÓN DEL COMUPO, ASIMISMO, DEBERÁ ASENTARSE QUIENES SERÁN SUS INTEGRANTES, PUDIENDO INSCRIBIRSE LOS MIEMBROS QUE TENGAN INTERÉS EN EL TEMA.

DURANTE LA MISMA SESIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMUPO DEBERÁ NOMBRAR A LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES QUE SE HUBIEREN INTEGRADO.

ARTÍCULO 33.- CADA UNA DE LAS COMISIONES SE INTEGRARÁ CON POR LO MENOS TRES MIEMBROS, INCLUIDO EL COORDINADOR. LAS COMISIONES PODRÁN AUXILIARSE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LOS TRABAJOS QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADOS, POR ASESORES Y/O EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO.

ARTÍCULO 34.- LAS COMISIONES DEBERÁN ENVIAR AL SECRETARIO TÉCNICO, SU PROGRAMA DE TRABAJO PARA DAR ATENCIÓN A LOS ASUNTOS QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADOS, DEBIENDO ESPECIFICAR LAS RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMAN.

LO ANTERIOR A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INTEGRACIÓN.

DE IGUAL FORMA, LAS COMISIONES DEBERÁN EXPONER DURANTE LAS SESIONES DEL COMUPO, LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADOS, CON EL FIN DE QUE SEAN APROBADOS O EN SU CASO SEAN PROPUESTAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS.

LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A LAS COMISIONES PARA SU REALIZACIÓN, SERÁN PRESENTADOS CUANTAS VECES SE CONSIDERE NECESARIO ANTE EL COMUPO, HASTA LLEGAR A SU TOTAL RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 35.- LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES SERÁN PRESENTADAS AL COMUPO PARA SU APROBACIÓN, BUSCANDO QUE ÉSTA SE DÉ, PREFERENTEMENTE, POR CONSENSO.

LOS COORDINADORES DE CADA COMISIÓN, DEBERÁN INFORMAR AL COMUPO RESPECTO DE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADOS.

ARTÍCULO 36.- LOS MIEMBROS DEL COMUPO, PODRÁN FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SEAN DE SU INTERÉS.

PARA EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE ALGUNA COMISIÓN DESEARÁ DARSE DE BAJA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO TANTO AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN, COMO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMUPO. EL MISMO PROCEDIMIENTO SERÁ NECESARIO PARA INCLUIR A UN NUEVO INTEGRANTE EN CADA COMISIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL".

VALIDACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ANTONINO DUARTE DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. IGNACIA GARCÍA SUAREZ
PRIMERA REGIDOR

C. EUTIMIO JUAN MARCIAL
SEGUNDO REGIDOR

C. ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ
TERCERA REGIDOR

C. EDÉN BENÍTEZ RIVERA
CUARTO REGIDOR

C. FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO
QUINTA REGIDOR

C. J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES
SÉPTIMA REGIDOR

ACUERDO 139 /2022.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD,; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIO

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; MERCADO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS, BANCOS, DELEGACIONES MUNICIPALES, TERMINAL DE AUTOBUSES Y RESTAURANTES. SE EMITE EN:

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO A 16 DE JUNIO DEL 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**LUVIANOS, MÉXICO; 16 DE JUNIO DE 2022.** ***NO. SA/GM-23/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL "COMUPO" ACUERDO141/2022.**

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 23 SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL "COMUPO"

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE "EL AYUNTAMIENTO" Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, AL CUAL EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COMUPO", ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR LA C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL "AYUNTAMIENTO" Y SECRETARIA TÉCNICA DEL "COMUPO"; Y LA C. IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA Y VICEPRESIDENTA DEL "COMUPO"; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, AL CUAL EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COESPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO VELASCO MONROY, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR LA C. DULCE MARÍA TORRIJOS HOYUELA, DIRECTORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN; Y EL C. RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRÁFICOS; ENTENDIÉNDOSE COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DERECHO:

CONSIDERANDOS

EN SEPTIEMBRE DEL 2015 LOS 193 ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) APROBARON LA AGENDA PARA EL DESARROLLO 2030, INCLUYENDO LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) CUYO OBJETIVO ES PONER FIN A LA

POBREZA, LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO SIN QUE NADIE QUEDE REZAGADO PARA EL 2030.

BAJO LA PREMISA DE "NO DEJAR A NADIE ATRÁS", LA AGENDA 2030 HACE UN LLAMADO A DEFINIR E IMPLEMENTAR ACCIONES QUE TENGAN IMPLICACIONES EN LO LOCAL. EN ESTE SENTIDO, LA AGENDA DEFINE UN ROL MUCHO MÁS RELEVANTE A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES, A QUIENES SE LES CONVOCA A DEFINIR ESTRATEGIAS QUE PRIORICEN LAS METAS DE MAYOR RELEVANCIA PARA SU POBLACIÓN Y TERRITORIO. EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES RESULTA CRUCIAL PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES, DELINEAR PLANES DE ACCIÓN, E INCORPORAR A LOS ACTORES CLAVE EN DICHA ESTRATEGIA.

EN ESTE SENTIDO, EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, ALINEÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 – 2023 A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS Y CON ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO, BUSCA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN, GARANTIZANDO LA GOBERNABILIDAD, LA LEGALIDAD, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO LA IGUALDAD DE GÉNERO.

QUE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS, ESTABLECER LAS NORMAS DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO Y LAS DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON LOS FINES SOCIALES, ECONÓMICOS, AMBIENTALES Y POLÍTICOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

QUE EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA SE INTEGRA POR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONSIDERARÁ EN SU PROCESO, EL PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA CON BASE EN LA REALIDAD OBJETIVA, INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN GENÉRICA DE LOS OBJETIVOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES, QUE REGIRÁN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, SU CONTROL Y EVALUACIÓN.

COMO PARTE DE LAS ACCIONES SUSTANTIVAS QUE TIENE EL CONSEJO ESTATAL POBLACIÓN, DESTACA LA DE DOTAR DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA A LOS MUNICIPIOS, QUE CONTRIBUYA A VISUALIZAR UNA REALIDAD OBJETIVA EN INFORMACIÓN VERAZ, OPORTUNA Y OFICIAL PARA CONSOLIDAR POLÍTICAS PÚBLICAS ACORDE A SUS NECESIDADES, A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS, MEDIANTE INDICADORES CUYA POLÍTICA INCIDAN EN EL VOLUMEN, DINÁMICA, ESTRUCTURA POR EDADES, SEXO; ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL PAÍS, GRADO DE MARGINACIÓN, PROYECCIONES DE POBLACIÓN, ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO (MASCULINO, FEMENINO), DENSIDAD DE POBLACIÓN, INVERSIÓN DE LA PIRÁMIDE POBLACIONAL, ÍNDICE DE MATERNIDAD, ÍNDICE DE ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN EDAD ACTIVA, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES, CONTRIBUYENDO A LOS FINES DEL ESTADO MEXICANO.

QUE, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, RESULTA TRASCENDENTAL LOGRAR UN INTERCAMBIO EFICAZ Y EFICIENTE DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA, PARA QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN CUENTE CON LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ESTRUCTURACIÓN DE ESCENARIOS SOCIODEMOGRÁFICOS QUE PERMITA A LOS MUNICIPIOS LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

EL ALINEAMIENTO ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN SE ALCANZA DE MEJOR MANERA CUANDO EXISTE LA MUTUA CORRESPONDENCIA EN INFORMACIÓN Y OBJETIVOS.

LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL DE POBLACIÓN SUSTENTA Y FORTALECE LA GOBERNABILIDAD MEDIANTE ESTE TIPO DE ACTOS DE COORDINACIÓN.

CONOCEDORES DE ESTAS PREMISAS **"LAS PARTES"** SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 15 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.5 FRACCIÓN VI, DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO;

I.2 QUE LAS FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL **"COMUPO". C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS** , PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **"AYUNTAMIENTO"**, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES II, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2 Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3 A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VALIDA CON SU FIRMA EN EL PRESENTE ACTO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL **"AYUNTAMIENTO" LA C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

I.4 QUE LA CALIDAD CON QUE COMPARECEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS Y PRESIDENTA DEL **"COMUPO"**, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA **09 DE JUNIO DEL AÑO 2021** , ASÍ COMO CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL **"AYUNTAMIENTO"** DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, Y RESPECTO DE LA SECRETARIA DEL **"AYUNTAMIENTO" LIC. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,** SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **LUVIANOS** CON FECHA **01 DE ENERO DEL AÑO 2022** .

I.5 QUE LA **C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS Y LA C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6 QUE ES SU DESEO COORDINARSE Y COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA, DE CULTURA POBLACIONAL Y COADYUVAR A LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE POBLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL, EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE FORMULEN LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.7 QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NÚM. 1, COL. CENTRO, C.P 51440, LUVIANOS, EDO. MEX.

II. DECLARA "EL COESPO":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.78 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2. QUE TIENE COMO OBJETIVO COORDINAR Y PROMOVER ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACIÓN EN LOS PROGRAMAS QUE FORMULEN LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE INCLUIR INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA COMO BASE DE SU PLANEACIÓN Y RESPONDER A LAS NECESIDADES DE SU POBLACIÓN ACORDE A LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA EN LA ENTIDAD.

II.3. QUE EL C.MARCO ANTONIO VELASCO MONROY FUE NOMBRADO SECRETARIO TÉCNICO DEL **"COESPO"** DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020, FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Y CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1.79 FRACCIONES I, II, Y VII DEL MENCIONADO CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 16 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

II.4 DECLARA **"EL COESPO"** RESPETAR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CON ESTRICTO APEGO AL MARCO JURÍDICO QUE NORMAN LA VIDA INSTITUCIONAL DEL **"AYUNTAMIENTO"** DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.5 QUE EL C. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY SECRETARIO TÉCNICO DEL **"COESPO"**, ASÍ COMO LA C. DULCE MARÍA TORRIJOS HOYUELA, DIRECTORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN, Y EL C. RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRÁFICOS, CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN RAFAEL M. HIDALGO #904, COLONIA ALTAMIRANO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CP. 50130.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGUNA OBJECIÓN RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS.

III.2 QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE, HAN DECIDIDO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

MUNICIPIO DE LUVIANOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - PROMOVER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, SOCIODEMOGRÁFICA Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES HERRAMIENTAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE DATOS E INDICADORES QUE RESULTEN ÚTILES PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS FOCALIZADAS Y ARTICULADAS CON INFORMACIÓN PUNTUAL Y ESPECÍFICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL COESPO"** SE COMPROMETE A:

A).- ASESORAR A **"EL COMUPO**" EN LA FORMULACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PERMITAN EJERCER LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DENTRO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.

B).- ORIENTAR A **"EL COMUPO"** PARA INTEGRAR SU PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN Y BRINDAR APOYO PARA DAR SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN DICHO PROGRAMA.

C).- PROPORCIONAR A **"EL COMUPO"** ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, QUE LE PERMITA AMPLIAR EL CONOCIMIENTO DEL CONTEXTO POBLACIONAL DE SU MUNICIPIO, PARA LA DEFINICIÓN DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES Y ACCIONES DE GOBIERNO.

D).- PROPORCIONAR INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS A **"EL COMUPO"** QUE SIRVAN COMO HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO SOSTENIDO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

E).- GENERAR Y ENTREGAR ANUALMENTE LOS DIAGNÓSTICOS SOCIODEMOGRÁFICOS Y/O ESTADÍSTICAS CON TEMAS ALINEADOS AL PROGRAMA NACIONAL Y ESTATAL DE POBLACIÓN CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO.

F).- ASESORAR A "**EL COMUPO"** LAS VECES QUE SE CONSIDERE NECESARIO AL USO ADECUADO DE LA PLATAFORMA WEB QUE UTILIZA **"EL COESPO"** LA CUAL ES UNA HERRAMIENTA DIGITAL QUE PERMITIRÁ LA COMUNICACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ A DISTANCIA ENTRE **"LAS PARTES".**

G).- SUMINISTRAR A **"EL COMUPO"** MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL **"COESPO"** ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZAN LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES TENDIENTES A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.

H).- IMPARTIR TALLERES Y CAPACITACIONES EN MATERIA DE POBLACIÓN A **"EL COMUPO"** CUANDO ÉSTE LO SOLICITE O CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO COMO ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA PUNTUALIZAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE LES HAYA SIDO PROPORCIONADA YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.

I).- COORDINAR CONJUNTAMENTE CON **"EL COMUPO"** LAS CAPACITACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS POR LAS INSTITUCIONES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA.

J).- PROPORCIONAR A **"EL COMUPO"**, LIBROS, FOLLETOS, DOCUMENTOS E INVESTIGACIONES QUE ELABORA **"EL COESPO".**

K).- LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A:

A).- PROMOVER LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DEL **"COMUPO"** Y LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON **"EL COESPO"**.

B).- ESTRUCTURAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN MATERIA DE POBLACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN RESPONSABLE Y EN COORDINACIÓN CON **"EL COESPO"**.

C).- ELABORAR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE **"EL COMUPO"** EN COORDINACIÓN CON **"EL COESPO"**.

D).- DIFUNDIR CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE FORMA EFICAZ Y OPORTUNA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA CULTURA DEMOGRÁFICA.

E).- PROPORCIONAR A **"EL COESPO"** DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS, PARA CONOCER EL CONTEXTO Y LA DINÁMICA POBLACIONAL MUNICIPAL PARA ROBUSTECER SU BASE DE DATOS; ADEMÁS QUE SU ANÁLISIS PERMITIRÁ LA ELABORACIÓN DE PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

F).- GENERAR Y MANTENER ACTUALIZADA UNA BASE DE DATOS ESTADÍSTICA CON DATOS QUE PROPORCIONA **"EL COESPO"**.

G).- COMPARTIR LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA QUE PROPORCIONA **"EL COESPO"** CON TODOS LOS ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES.

H).- "EL COMUPO" SE COMPROMETE A CONSULTAR E INTERACTUAR DE FORMA PERMANENTE CON LA PLATAFORMA DEL **"COESPO"**, APROVECHÁNDOLA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA ENTRE **"LAS PARTES"**.

I).- FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES Y TALLERES EN MATERIA DEMOGRÁFICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO DEL **"COESPO** YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES, O BIEN DE FORMA INDEPENDIENTE DENTRO DEL ESQUEMA MUNICIPAL;

J).- SOLICITAR A "**EL COESPO"** TALLERES Y/O CAPACITACIONES EN MATERIA DE POBLACIÓN Y ASISTIR CON UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA A LAS CONVOCATORIAS QUE ESTE REALIZA YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES.

K).- DIFUNDIR Y PARTICIPAR PROACTIVAMENTE EN LOS EVENTOS Y CONCURSOS QUE REALIZA "**EL COESPO"** APOYÁNDOSE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) DE SER NECESARIO.

L).- LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

A).- MANTENER UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR DE FORMA EFICAZ LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROCESOS, PROYECTOS Y EXPERIENCIAS EXITOSAS, YA SEA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, PLATAFORMA DEL **"COESPO"**, VÍA TELEFÓNICA, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN PERMITIDO POR LA NORMATIVIDAD ESTATAL.

B).- DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUNGIRÁN COMO ENLACE PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO INFORMAR EN CASO DE ALGÚN CAMBIO DE DICHOS SERVIDORES.

C).- PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.-

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, ACEPTANDO LAS MISMAS CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA. DE LOS ENLACES. - "LAS PARTES" TIENEN A BIEN DESIGNAR COMO ENLACE PARA LA VIGILANCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS SIGUIENTES SERVIDORES

PÚBLICOS.

DE "EL COESPO":

PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEMOGRÁFICA

CORREO ELECTRÓNICO: COESPODP@EDOMEX.GOB.MX

TELÉFONO: 72 22 14 76 62 Y 72 22 14 76 68 EXT. 124

DOMICILIO: RAFAEL M. HIDALGO #904, COLONIA ALTAMIRANO, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50130

DE "EL AYUNTAMIENTO":

PERSONA TITULAR **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

CORREO: DESARROLLO.URBANO@LUVIANOS.GOB.MX

TELÉFONO: 7246881200

DOMICILIO: PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NÚM. 1, COL. CENTRO, C.P. 51440, LUVIANOS, EDO. MEX

SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. –

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS EN COMÚN ACUERDO DE **"LAS PARTES",** POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA TAL EFECTO**.**

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA, POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DEL RETRASO O FALLA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE HUBIESEN GENERADO POR UN EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD QUE PROCEDA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LA MISMA, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS CONFORME A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTAN CADA UNA DE **"LAS PARTES"** Y EN ESTRICTO APEGO A LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" QUE EN ESTE CONVENIO INTERVIENEN NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL DE EVENTOS DERIVADOS DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LOS CUALES LES IMPIDIERAN TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O ACLARADO DE MANERA EXPRESA A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTERE EL OBJETO DE TAL CONVENIO Y SE REALICE LO DISPUESTO, DURANTE SU VIGENCIA.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR Y VALIDAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** PODRÁN PROPORCIONAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** LO MANIFIESTE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, NOTIFICANDO A LA OTRA PARTE CON 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO **"LAS PARTES"** TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIO ALGUNO O A TERCEROS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ACTIVIDAD, PROGRAMA O ACUERDO ESPECÍFICO QUE SE EJECUTE O ESTÉ PENDIENTE A EJECUTAR, DEBERÁ ATENDERSE HASTA SU CONCLUSIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO DOCUMENTO.

II. ALGUNA DE **"LAS PARTES"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA. -

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DEBIENDO REVISARSE Y EN SU CASO, ADECUARSE A LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PROYECTO DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES

LA COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"** RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO SE DEBERÁ REALIZAR POR ESCRITO DE MANERA OFICIAL, EN LOS DOMICILIOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y SUSCRIBIRSE POR LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LAS QUE SEAN VÍA CORREO, DEBERÁN SER ACUSADAS DE RECIBIDO, QUE ASEGURE EN FORMA FEHACIENTE LA RECEPCIÓN DE SU DESTINATARIO.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS EN COMÚN ACUERDO DE **"LAS PARTES",** POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA TAL EFECTO**.**

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD LOS QUE EN EL INTERVIENEN, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA… DE… DE 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"	**POR "EL COESPO"**
C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTA DE "EL COMUPO"	**C. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY** SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN
C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DE "EL AYUNTAMIENTO"	**C. DULCE MARÍA TORRIJOS HOYUELA** DIRECTORA DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN DE "EL COESPO"
C. IGNACIA GARCÍA SUAREZ ... PRIMERA REGIDORA Y VICEPRESIDENTE DE "EL COMUPO"	**C. RAFAEL DÍAZ HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE "EL COESPO"

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ … SECRETARIA TÉCNICA DE "EL COMUPO"	

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE

POBLACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, DE FECA JUNIO DE 2022, EL CUAL CONSTA DE DOCE HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE.

SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA, ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 141/2022.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD,; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL **"COMUPO"**

TRANSITORIO

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; MERCADO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS, BANCOS, DELEGACIONES MUNICIPALES, TERMINAL DE AUTOBUSES Y RESTAURANTES. SE EMITE EN:

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO A 16 DE JUNIO DEL 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**LUVIANOS, MÉXICO; 16 DE JUNIO DE 2022.** ***NO. SA/GM-24/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **LECTURA, APROBACIÓN Y EN SU CASO FIRMA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 24 SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO NÚMERO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA. – LECTURA, APROBACIÓN Y EN SU CASO FIRMA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. ----------

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUYO A LA PROFRA. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A DAR LECTURA INTEGRA AL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PROCEDIENDO A DAR LECTURA DE LA MISMA, PREGUNTANDO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN DE LA MISMA, CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU VALIDEZ LEGAL. ----------

TRANSITORIO

PRIMERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL; MERCADO MUNICIPAL, DIF MUNICIPAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS, BANCOS, DELEGACIONES MUNICIPALES, TERMINAL DE AUTOBUSES Y RESTAURANTES. SE EMITE EN:

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO A 16 DE JUNIO DEL 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

“2022. Año del Quincentenario de **Toluca** , Capital del Estado de México”.

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)